



MUNICIPALIDAD COPAN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



Copán Ruinas, Copán 04 de Diciembre del 2019

Estimado

Eber Abisai Leiva

Oficial de Información Pública

Su Oficina

Adjunto remito contratos correspondientes al mes de Noviembre del año 2019 con el objetivo que se proceda a su respectiva publicación en el portal de transparencia.



Karina Esmeralda Álvarez
Gerente de Recursos Humanos

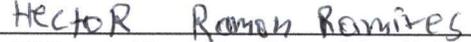
CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Agrónomo casado Hondureño de este domicilio, con identidad No.0501-1965-02547, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Copán Ruinas, electo como tal, suscrita por el Tribunal Supremo Electoral, mediante poder conferido por la corporación Municipal, quien en lo sucesivo se identifica como **“LA MUNICIPALIDAD”**. Y **Héctor Ramón Ramírez Pérez** mayor de edad, casado, Hondureño con identidad N° 0404-1995-00211, con domicilio en la Comunidad de El Zompopero, Copán Ruinas Departamento de Copán, quien actúa por si, y en lo sucesivo se identifica como el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** por medio de este acto y documento, hemos convenido en celebrar el presente contrato por servicio de extracción de roca dentro de la excavación del pozo de agua potable ubicado en el Instituto Doctor Jesús Núñez Chinchilla. **“LA MUNICIPALIDAD”** que es la responsable de la dirección y ejecución, bajo las condiciones y estipulaciones legales siguientes. **PRIMERO;** El prestador de servicios se compromete a la extracción de la roca con dinamita que impide el avance de la excavación del pozo. **SEGUNDO;** el contratante de servicios se compromete a cancelar la cantidad de **Lps. 1,125 (un mil ciento veinte exactos)** por cada explosión que se realice, del cual de este monto se procederá a realizar la retención del impuesto sobre la renta (ISR 12.5%) si no presenta su constancia de pago a cuenta actualizada. **TERCERO;** el contratista se compromete a romper la roca y extraer el material dentro de la excavación, **CUARTO;** igualmente acordado entre las partes, que la **Señora SANDRA MARICELA GUERRA**, en su condición de Gerente Administrativa, podrá representar al Señor Alcalde, cuando este lo designe o se encuentre fuera de sus labores en el cumplimiento de su deber, con las mismas facultades que tiene el, como contratante. **QUINTO;** Ambas partes declaran estar en pleno goce de sus derechos y haber aceptado todas y cada una de las cláusulas descritas anteriormente por tanto procedemos a la firma del presente contrato de prestación de servicios.

Y para fines que se estimen convenientes, ambas partes ratificamos y firmamos el presente contrato en el Municipio de Copán Ruinas, a los 25 días del mes de octubre de 2019, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.



Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal



Héctor Ramón Ramírez Pérez
Contratado

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

HECTOR RAMON / RAMIREZ PEREZ



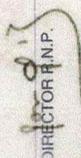
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :29 MARZO 1984
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :01 OCTUBRE 2012

0404-1995-00211



13845432-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0404

HECTOR RAMON / RAMIREZ PEREZ
0404-1995-00211



MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Agrónomo casado Hondureño de este domicilio, con identidad No.0501-1965-02547, actuando en mi condición de alcalde del municipio de Copán Ruinas, electo como tal, suscrita por el Tribunal Supremo Electoral, mediante poder conferido por la corporación Municipal, quien en lo sucesivo se identifica como “**LA MUNICIPALIDAD**”. Y **ADALY MARTINEZ PERDOMO** mayor de edad, casado, Hondureño con identidad No. 1603-1962-00114, con domicilio en Quimistan, Departamento de Santa Barbara, quien actúa por sí, y en lo sucesivo se identifica como el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” por medio de este acto y documento, hemos convenido en celebrar el presente contrato por servicio de Historiador. “**LA MUNICIPALIDAD**” que es la responsable de la dirección y ejecución, bajo las condiciones y estipulaciones legales siguientes. **PRIMERO**; El prestador de servicios se compromete a Desarrollar un plan de investigación histórica del municipio que incluye entre otras de las siguientes actividades:

- a) Recopilar bibliografía relacionada con el tema.
- b) Identificar informantes de referencia.
- c) Consultar fuentes primarias y secundarias
- d) Visitar archivos locales y nacionales.
- e) Documentar y respaldar con fotografías y copias de documentos de los principales hallazgos.
- f) Redactar un informe de aproximadamente 30 páginas consecutivas de los resultados de la investigación y base para la publicación.
- g) Solicitar la validación y aprobación final del documento.

SEGUNDO; el contratante de servicios se compromete a cancelar el pago de Cuarenta y nueve mil lempiras exactos (**Lps. 49,000.00**) entregando el **50% como anticipo** y el otro **50% contra entrega de producto finalizado** del cual, de este monto se procederá a realizar la retención del impuesto sobre la renta (ISR 12.5%) si no presenta su constancia de pago a cuenta actualizada.

TERCERO; el contratista se compromete a entregar el documento de investigación que servirá como base para la publicación de un libro sobre el municipio de Copan Ruinas, terminado, en un el tiempo estipulado de **75 días a partir de la fecha**, presentando un informe mensual de los avances de la investigación **CUARTO**; queda estipulado que los gastos de viáticos, transporte y alimentación serán cubiertos por el prestador de servicios, sin ninguna responsabilidad de parte del contratante **QUINTO**; igualmente acordado entre las partes, que la **Señora SANDRA MARICELA GUERRA**, en su condición de Gerente Administradora, podrá representar al señor alcalde, cuando este lo designe o se encuentre fuera de sus labores en el cumplimiento de su deber, con las mismas facultades que tiene el, como

contratante. **SEXTO;** por el incumplimiento de los estipulado en las cláusulas TERCERA Y CUARTA, el Prestador de Servicios deberá rembolsar el monto total del pago recibido. **SEPTIMO;** Ambas partes declaran estar en pleno goce de sus derechos y haber aceptado todas y cada una de las cláusulas descritas anteriormente por tanto procedemos a la firma del presente contrato de prestación de servicios.

Y para efecto de lo aquí pactado, ambas partes ratificamos y firmamos el presente contrato en el Municipio de Copán Ruinas, a los 13 días del mes de Noviembre de 2019, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.



Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal


Adaly Martínez Perdomo
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO



CONTRATO POR SERVICIOS

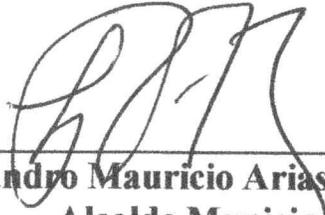
Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Agrónomo casado Hondureño de este domicilio, con identidad No.0501-1965-02547, actuando en mi condición de alcalde del municipio de Copán Ruinas, electo como tal, suscrita por el Tribunal Supremo Electoral, mediante poder conferido por la corporación Municipal, quien en lo sucesivo se identifica como “**LA MUNICIPALIDAD**”. Y **LONDIN ANDRES VELASQUEZ** mayor de edad, casado, Hondureño con identidad No. 0404-1989-00051, con domicilio en Copán Ruinas, Departamento de Copán, quien actúa por si, y en lo sucesivo se identifica como el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” por medio de este acto y documento, hemos convenido en celebrar el presente contrato por la impartición de Cuatro Talleres . “**LA MUNICIPALIDAD**” que es la responsable de la dirección y ejecución, bajo las condiciones y estipulaciones legales siguientes. **PRIMERO**; El prestador de servicios se compromete a impartir cuatro talleres, a los empleados de la municipalidad de Copán Ruinas, los días viernes por la tarde, comenzando el primer taller, este 15 de noviembre, segundo taller el 22 de noviembre, tercer taller 29 de noviembre y cuarto y último taller el 06 de diciembre 2019 con una duración de 2, a 2:30 horas cada uno, los cuales detallo a continuación:

- a) Resolución de conflictos
- b) Valores y ética laboral
- c) Trabajo en equipo
- d) Toma de decisiones y manejo de crisis

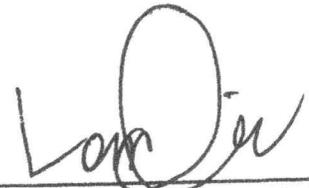
SEGUNDO; el contratante de servicios se compromete a cancelar el pago de Diez mil lempiras exactos (**Lps. 10,000.00**) equivalentes a dos mil quinientos lempiras (Lps.2,500.00) por cada taller, monto que será pagado al finalizar los cuatro talleres, **TERCERO**; El prestador de Servicios deberá presentar la factura incluyendo el 15% del impuesto sobre venta, en el monto total de diez mil lempiras (Lps. 10,000.00), de este monto se procederá a realizar la retención del impuesto sobre la renta (ISR 12.5%) si no presenta su constancia de pago a cuenta actualizada. **CUARTO**; la duración de este contrato será de veintidós días contando a partir de la fecha 15 de noviembre, al 06 de Diciembre 2019 **QUINTO**; los materiales y papelería utilizados en los talleres, serán responsabilidad del prestador de servicios, **SEXTO**; el Prestador de Servicios se compromete a entregar a cada empleado, que termine los 4 talleres, un diploma de participación **SEPTIMO**; igualmente acordado entre las partes, que la **Señora SANDRA MARICELA GUERRA**, en su condición de Gerente Administradora, podrá representar al señor alcalde, cuando este lo designe o se encuentre fuera de sus labores en el cumplimiento de su deber, con las mismas facultades que tiene el, como contratante. **OCTAVO**; Ambas partes declaran estar en pleno goce de sus

derechos y haber aceptado todas y cada una de las cláusulas descritas anteriormente por tanto procedemos a la firma del presente contrato de prestación de servicios.

Y para efecto de lo aquí pactado, ambas partes ratificamos y firmamos el presente contrato en el Municipio de Copán Ruinas, a los 15 días del mes de Noviembre de 2019, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.



Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal



Londin Andres Velasquez
Prestador de Servicios

Nº **50113**

Contrato según Factura No Abierta

CLAUSULA PRIMERA: Nosotros las partes Inversiones Y Servicios Comerciales de Occidente S. de R.L. de C.V. (INSECO) con R.T.N. 05019019101269 por una parte, a quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará como INSECO, representada en este acto por el Señor SERGIO MIGUEL GALINDO CERRATO en su condición de Gerente General de INSECO, por otra parte EL CLIENTE

Nombre Municipalidad de Copán Ruinas Cantidad _____

Lic. de Conducir # _____ Celular _____

Dirección Copán Ruinas

Empresa Municipalidad de Copán Ruinas por el Sr. DR. Jesús Muñoz Ch

Observaciones Se dejan 3 puntas de demolición

A quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CLIENTE

CLAUSULA SEGUNDA: Por este acto las partes convenimos en celebrar el presente contrato de servicio y/o por alquiler de equipo, definido a continuación.

CLAUSULA TERCERA: Descripción del los servicios indicados en la cláusula anterior. Descripción de servicio de Alquiler de Equipo: Para efectos de facilitar la medición del tiempo de alquiler, cuantificación y duración del servicio, razón del costo y cuantificación del costo, se aceptan los valores de las facturas correspondientes a este contrato, como responsabilidad y obligación de EL CLIENTE. En ningún caso, el término de alquiler o cuantificación del servicio y/o alquiler, podrá ser menor que el tiempo y monto facturado por INSECO, se utilice o no el equipo, ya que EL CLIENTE incurre en obligación de pago por concepto de la tenencia y esta bajo su criterio usar o no el equipo

CLAUSULA CUARTA: Detalle y descripción del equipo que se entrega en alquiler:

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO
2	muletas demoleadoras electricas	IngcO	
2	Puntas de demolición		
1	Cinzel		
1	extensión electrica 100 pies.		

OBSERVACIONES: alcalde@municipalidadcopanruinas.com

El cliente recibe el equipo por un valor total de LPS _____, valor correspondiente al valor de reposición del equipo que recibe

CLAUSULA QUINTA: Fecha de inicio del servicio y entrega del equipo arriba detallado:

DD 31 MM 10 AA 19 a las HH 12 MM 00

Fecha de terminación del servicio y en el cual el cliente devolverá el equipo rentado:

DD _____ MM _____ AA _____ a las HH _____ MM _____ -> abierta fecha.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes, convienen y aceptan que para facilidad de elaboración del presente Contrato, todas las cláusulas al dorso de esta hoja, valen y aceptan el contenido como parte integral de este contrato, en fe de lo cual firmamos al pie de esta cláusula

CLIENTE _____

FIRMA INSECO Sergio Galindo

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes, en pleno uso de nuestras facultades, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente CONTRATO PRIVADO y en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Pedro Sula, a los DD _____ MM _____ AA _____

CLIENTE _____

FIRMA INSECO Sergio Galindo